



Resolución Administrativa

Miraflores, 14 de Noviembre 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 22-018684-001 y N° 22-015090-001, que contiene los Informes N° 1205-2022-OL-HEJCU, el Informe Técnico N° 019-EFCP-OL-HEJCU-2022 – Anexo N° 1 formato de descripción de los bienes muebles patrimoniales de baja y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del estado regulados mediante el Decreto Supremo N°217-2019, donde se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 "Decreto legislativo del Sistema nacional de Abastecimiento".

Que, por Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se regulan los mecanismos y procedimientos para una eficiente Gestión de los Bienes Muebles a través de su Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01;

Que, en el artículo 49° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, establece que "la documentación se remita a la Oficina Ejecutiva de Administración para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes patrimoniales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", definiendo "(...) que es el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC (...)".

Que, la directiva regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante ley N°27995 – se aprueba la "Ley que Establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de Baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°013-2014-EF;

Que, con INFORME TECNICO N° 019-EFCP-OL-HEJCU-2022 el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" solicita la baja de Once (11) Bienes muebles por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", por el Valor Neto de Dos Mil Doscientos Treinta y Dos (S/.2,232.00), adjuntando el Anexo N°01 , el cual concluye procedente la Baja de los bienes Muebles cuyas características se encuentran detalladas en el Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales – Ficha de Descripción de los Bienes N° 0003-2022 – Mobiliario del HEJCU, que forma parte de la presente;

Que, en el numeral 49.1 de la Directiva antes mencionada nos refiere que la resolución debe contener la descripción y el valor de los bienes patrimoniales a dar de baja, como se detalla en el CUADRO N° 001 "Formato de ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales"



CUADRO N° 001
"Formato de ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales"

RESUMEN

Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Actual S/.
Mobiliario	1503020102	1.00
Equipos e Instrumentos de Medición	1503020905	1.00
Muebles y enseres No Depreciable	91050303	2,230.00
Total S/.		2,232.00

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística, del Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de las sus atribuciones y facultades conferidas en el numeral 49.1° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 vigente aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, y por la delegación de facultades al Director Ejecutivo de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa, mediante la Resolución Directoral N° 001-2022-DG-HEJCU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Baja de Once (11) Bienes Muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "mantenimiento o Reparación Onerosa", por el Valor Neto de Dos Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles (S/ 2,232.00), los mismos que se detallan en el Anexo N°01 – Formato de ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales que forma parte de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y el Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, realicen la respectiva Extracción Contable de los Bienes Muebles dados de Baja señalados en el artículo precedente.



Artículo 3.- Disponer iniciar el proceso de disposición final a través del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración para su verificación y observación de los bienes muebles detallados en el **Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales** de la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JETA/LCD/RADDLC/INL/mjma.
C.c. Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integrales de Salud - Lima
Centro

Hospital de
Emergencias
José Casimiro Ulloa

Equipo Funcional en
Control Patrimonial

INVITACION I - 2023

El Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" con sede en la Av. Roosevelt N° 6355 – 6375 (antes República de Panamá) del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuenta con un conjunto de bienes muebles (equipos y mobiliarios) de su propiedad en calidad de baja, y que se encuentran para su disposición definitiva, según relación adjunta (Bienes Muebles de Baja por Disponer a enero 2022 – MOBILIARIO):

Con la finalidad de cumplir con lo normado por la Dirección General de Abastecimiento - DGA sobre la disposición.

Para los Bienes Muebles calificados como: MOBILIARIO

Según Resolución:

- R.A. N°057-2022-OEA-HEJCU

Entidades Públicas y Privadas, esta última, que se encuentren inscritas en Registros Públicos y autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la percepción de donaciones de entidades públicas.

Documentación a presentar:

- Solicitud de donación.
- Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante.
- Informe sustentado la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que reportará al Estado.
- Los poderes respectivos y sus correspondientes Certificados de Vigencias, en el caso del o de los representantes de la entidad privada.



Miraflores, 18 de Enero 2022

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

ANEXO N°01

RELACION DE BIENES MUEBLES DE BAJA PARA DISPOSICION - 1 - 2023 - MOBILIARIO

N° Orden	Código	Descripción del Bien							Baja		
		Denominación	Marca	Modelo	Serie	Listado N°	Resolución Administrativa N°	Fecha			
1	746481870392	SILLA FIJA DE METAL	NACIONAL	S/M	S/S	0001-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°57-2022-OEA-HEJCU	14/11/2022			
2	746481870320	SILLA FIJA DE METAL	GOMEZ	NORA	S/S	0001-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°57-2022-OEA-HEJCU	14/11/2022			
3	746435760058	ESCALERA METALICA DE 5 PASOS	ESCALUMEX	TIJERA	S/S	0001-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°57-2022-OEA-HEJCU	14/11/2022			
4	746441860149	ESTANTE DE METAL	TRINOX	DO21	S/S	0001-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°57-2022-OEA-HEJCU	14/11/2022			
5	746483900093	SILLA GIRATORIA DE METAL	NACIONAL	S/M	S/S	0001-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°57-2022-OEA-HEJCU	14/11/2022			
6	602206340003	BALANZA ANALITICA	METTLER TOLEDO	PL 1501-S	1202092044	0001-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°57-2022-OEA-HEJCU	14/11/2022			
7	746489330026	SILLON GIRATORIO DE METAL	NACIONAL	NEUMATICO	S/S	0001-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°57-2022-OEA-HEJCU	14/11/2022			
8	746481870492	SILLA FIJA DE METAL	NACIONAL	S/M	S/S	0001-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°57-2022-OEA-HEJCU	14/11/2022			
9	536421440013	CAMA DE METAL QUIRURGICA HOSPITALARIA	SIN MARCA	S/M	S/S	0001-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°57-2022-OEA-HEJCU	14/11/2022			
10	536491880310	PORTA SUERO METALICO RODABLE	GIBEL	RODABLE	S/S	0001-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°57-2022-OEA-HEJCU	14/11/2022			
11	746483900293	SILLA GIRATORIA DE METAL	MOBILIART	RODABLE	S/S	0001-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°57-2022-OEA-HEJCU	14/11/2022			

MINISTERIO DE SALUD

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Sr. Felipe Neyra Loo
COORDINADOR DEL EQUIPO FUNCIONAL DE
TRABAJO DE CONTROL DE PATRIMONIO